

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 13 de enero del 2012

*Presidida por la Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas
Consejera Delegada del Consejo Regional del Callao*

En el Callao, el 13 de enero de 2012, siendo las 14:00 p.m., en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: Fernando García Valdiviezo, Eugenio Ángel Córdova Rodríguez, Enrique Jordán Paz, Juan de Dios Gavilano Ramírez, Nancy Margarita Villela Alvarado y Ana Victoria Bejarano Preciado.

Asiste, el abogado Diófémenes Arana Arriola, Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

Con el quórum de reglamento, la señora Consejera Delegada, Patricia Rosa Chirinos Venegas dispuso abrir la sesión.



I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

La Presidenta informó que luego de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria del 5 de enero de 2012, se procedió a la aprobación de la misma.

II. ESTACIÓN DE DESPACHO

El Secretario del Consejo Regional, por encargo de la Presidente y Consejera Delegada Sr. Patricia Rosa Chirinos Venegas procedió a dar lectura a los siguientes Dictámenes, los mismos que serán materia de sustentación por cada Presidente de Comisión o por el miembro de Comisión designado por él, si el caso lo amerita.

- 2.1. **El Dictamen Nº 004-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional;** el mismo que recomienda al Consejo Regional recomendar al Consejo Regional la aprobación del otorgamiento de un Incentivo Económico por la destacada labor realizada en sus intervenciones policiales de S/. 500 (Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), a veinte (20) integrantes del personal de la Policía Nacional del Perú perteneciente a la XX DIRTEPOL CALLAO, de manera mensual durante el presente año, por existir disponibilidad presupuestada quienes serán seleccionados por el Comité Especial de Calificación de la XX DIRTEPOL-C; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;
- 2.2. **El Dictamen Nº 005-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional;** el mismo que recomienda al Consejo Regional aprobar la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de La Punta por la suma de S/. 392,568.42 (Trescientos Noventa y Dos Mil Quinientos Sesenta y Ocho y 42/100 Nuevos Soles) para financiar el proyecto "Mejoramiento del Sistema de Video Vigilancia en el Distrito de La Punta-Provincia Callao-Región Callao", con Código de SNIP Nº 190302, el mismo que aparece como declarado viable en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversiones Públicas del Ministerio de Economía y Finanzas;



III ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

- En este estado la Presidente de la Comisión de Administración Regional procedió a sustentar los Dictámenes de su competencia.

IV ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:

- 4.1. El Dictamen N° 004-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional;

VISTOS:

El Oficio N° 10-01-2012-DIRPOL-CALLAO.SEC.PRIV dirigido por el General PNP Carlos Morán Soto Director de la XX DIRTEPOL CALLAO al Presidente del Gobierno Regional del Callao; el Informe N° 009 y 010-2012-GRC-GRDNYDC de la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil; el Memorando N° 090-2012-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 063-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 004-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 7° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales define las relaciones de cooperación y coordinación entre los gobiernos regionales y de estos con los otros niveles de gobierno, orientados al proceso de integración y conformación de regiones y de coordinación en espacios macroregionales. Siendo el caso, que dicha ley establece en su artículo 8° dentro de los principios rectores de las políticas y la gestión regional los siguientes principios: (i) Eficiencia: La política y la gestión regional se rigen con criterios de eficiencia, desarrollando las estrategias necesarias para la consecución de los objetivos trazados con la utilización óptima de los recursos; (ii) Concordancias de las políticas regionales: Las políticas de los gobiernos regionales guardan concordancia con las políticas nacionales del Estado. (iii) Integración: por medio del cual se establece que la gestión regional promueve la integración intrarregional e interregional fortaleciendo el carácter unitario de la República. De acuerdo con este principio, la gestión debe orientarse a la formación de acuerdos macroregionales que permitan el uso más eficiente de los recursos, con la finalidad de alcanzar una economía más competitiva;



Que, mediante Oficio N° 10-01-2012-DIRPOL-CALLAO.SEC.PRIV el General PNP Carlos Morán Soto Director XX DIRTEPOL - CALLAO, solicita incentivo económico para personal policial perteneciente a la XX DIRTEPOL PNP; los beneficiados con dicho incentivo serán 20 agentes policiales una vez al mes, quienes serán seleccionados por el Comité Especial de Calificación de la XXDIRTEPOL-C;

Que, mediante Informe N° 009-2012-GRC-GRDNSCYDC la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil establece que los incentivos al personal policial gravitan sustancialmente en la productividad y moral del personal de dicha institución; recomendando que cada incentivo sea de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Memorando N° -090-2012-GRC/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que existe Disponibilidad Presupuestal hasta por la cantidad de S/. 120,000.00 (Ciento Veinte Mil y 00/100 Nuevos Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° el Informe N° 063-2012-GRC/GAJ, opina que resulta atendible el otorgamiento de Incentivo Económico por la destacada labor realizada en sus intervenciones policiales de S/. 500 (Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), a veinte (20) integrantes del personal de la Policía Nacional del Perú perteneciente a la XX DIRTEPOL – CALLAO, de manera mensual por existir disponibilidad presupuestal, previa aprobación del Consejo Regional.

Que, por Dictamen N° 004-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional la aprobación del otorgamiento de un Incentivo Económico por la destacada labor realizada en sus intervenciones policiales de S/. 500 (Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), a veinte (20) integrantes del personal de la Policía Nacional del Perú perteneciente a la XX DIRTEPOL – CALLAO, de manera mensual durante el presente año, por existir disponibilidad presupuestal, quienes serán seleccionados por el Comité Especial de Calificación de la XX DIRTEPOL-C; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento y no habiendo debate alguno, estima pertinente aprobar por UNANIMIDAD, el siguiente Acuerdo:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 004-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, otórguese un Incentivo Económico por la destacada labor realizada en sus intervenciones policiales de S/. 500 (Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), a veinte (20) integrantes del personal de la Policía Nacional del Perú perteneciente a la XX DIRTEPOL – CALLAO, de manera mensual, por existir disponibilidad presupuestal durante el presente año por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; quienes serán seleccionados por el Comité Especial de Calificación de la XX DIRTEPOL-C; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional;
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

4.2. El Dictamen N° 005-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional;

VISTOS:

El Oficio N° 007-2012/MDLP/ALC dirigido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Punta al Presidente del Gobierno Regional del Callao; el Memorándum N° 089-2012-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 064-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 005-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el numeral 49.1 del Artículo 49º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales y Locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades.

Que, asimismo, el Artículo 77º de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, concordantes con el artículo citado en el párrafo precedente, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración; a través de estos, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusulas expresa de libre adhesión y separación.

Que, debemos de tener en consideración que el Título Preliminar de la Ley Nº. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo VII, establece que las relaciones entre tres niveles de Gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiaridad. Principio que también se encuentra previsto en el numeral 10 del Artículo 8º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, el Artículo 7º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales define las relaciones de cooperación y coordinación entre los gobiernos regionales y de estos con los otros niveles de gobierno, orientados al proceso de integración y conformación de regiones y de coordinación en espacios macroregionales. Siendo el caso, que dicha ley establece en su Artículo 8º dentro de los principios rectores de las políticas y la gestión regional los siguientes principios: (i) Eficiencia: La política y la gestión regional se rigen con criterios de eficiencia, desarrollando las estrategias necesarias para la consecución de los objetivos trazados con la utilización optima de los recursos; (ii) Concordancias de las políticas regionales: Las políticas de los gobiernos regionales guardan concordancia con las políticas nacionales del Estado. (iii) Integración: por medio del cual se establece que la gestión regional promueve la integración intrarregional e interregional fortaleciendo el carácter unitario de la Republica. De acuerdo con este principio, la gestión debe orientarse a la formación de acuerdos macroregionales que permitan el uso más eficiente de los recursos, con la finalidad de alcanzar una economía más competitiva;



Que, como parte de las políticas de gestión, constituye prioridad del Gobierno Regional del Callao la suscripción de Convenios con las diferentes entidades del Sector Público con el objeto de coordinar esfuerzos y coadyuvar la realización de los fines y objetivos regionales en beneficio del desarrollo armónico de la Provincia Constitucional del Callao y velar por el bienestar de sus habitantes;

Que, se ha suscrito el Convenio Nº 008-2011-GRC – Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de La Punta, en donde una de las obligaciones del Gobierno Regional del Callao es la transferencia de la suma de S/. 392,568.42 para que la Municipalidad Distrital de la Punta ejecute el Proyecto de Inversión Pública de competencia municipal exclusiva denominado “Mejoramiento del Sistema de Video Vigilancia en el Distrito de La Punta-Provincia Callao-Región Callao”;

Que, asimismo, como lo refiere el Memorandum N° 089-2012-GRC/GRPPAT emitido por Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, existe disponibilidad presupuestal por la fuente de financiamiento Recursos Determinados Rubro Canon, Sobrecanon, Renta de Aduanas y Participaciones, hasta por la suma de S/. 392,568. (Trescientos Noventa y Dos Mil Quinientos Sesenta y Ocho y 42/100 Nuevos Soles) para que Municipalidad Distrital de La Punta ejecute el Proyecto de Inversión Pública de competencia municipal exclusiva denominado "Mejoramiento del Sistema de Video Vigilancia en el Distrito de La Punta-Provincia Callao-Región Callao", con Código de SNIP N° 190302, el mismo que aparece como declarado viable en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversiones Públicas del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según el Informe N° 064-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, resultando procedente, visto el Convenio N° 008-2011-GRC - Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de La Punta, que el Consejo Regional autorice la transferencia de fondos del financiamiento del Proyecto de Inversión en atención a lo previsto en el inciso c) del punto 12.1; y el punto 12.2 del Artículo 12 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012-ley N° 29812;

Que, por Dictamen N° 005-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional aprobar la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de La Punta por la suma de S/. 392,568.42 (Trescientos Noventa y Dos Mil Quinientos Sesenta y Ocho y 42/100 Nuevos Soles) para financiar el proyecto "Mejoramiento del Sistema de Video Vigilancia en el Distrito de La Punta-Provincia Callao-Región Callao", con Código de SNIP N° 190302, el mismo que aparece como declarado viable en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversiones Públicas del Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por UNANIMIDAD:


SE ACUERDA:

- 1.- Aprobar el Dictamen N° 005-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, autorícese la transferencia de fondos a favor de la Municipalidad Distrital de La Punta de S/. 392,568.42 (Trescientos Noventa y Dos Mil Quinientos Sesenta y Ocho y 42/100 Nuevos Soles) por la fuente de financiamiento Recursos Determinados Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Renta de Aduanas y Participaciones, para financiar el proyecto "Mejoramiento del Sistema de Video Vigilancia en el Distrito de La Punta-Provincia Callao-Región Callao", con Código de SNIP N° 190302, el mismo que aparece como declarado viable en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversiones Públicas del Ministerio de Economía y Finanzas,; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional.
- 2.- Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el cumplimiento del presente Acuerdo.
- 3.- Encargar a la Gerencia de Administración disponga la publicación del presente Acuerdo del Consejo Regional en el Diario Oficial "El Peruano", de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

inciso 12.2 del Artículo 12º de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012-Ley Nº 29812;

- 4.- Dejar sin efecto toda disposición que se oponga al presente Acuerdo del Consejo Regional;
- 5.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

Siendo la 15:30 p.m. y no habiendo más asunto que tratar, la Consejera Delegada levantó la Sesión.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

